INFORME FINAL DE EVALUACION PROCESO DE SELECCIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA Nro. 008 DEL 2.022.

ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS 2020 - 2023

El día once (11) del mes de Marzo del año dos mil veintidós (2.022) se realiza informe de Evaluación Final por parte del Comité Evaluador que ha sido conformado a través de la **Resolución Nro. 224 del Nueve (09) de Marzo del (2022)**, expedida por el Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá Quindío que reposa en el expediente contractual anterior al presente informe de evaluación definitivo, comité evaluador que ha sido dispuesto para que lo integren: **HECTOR HERNAN SALAZAR FLOREZ**, Economista Contratista perteneciente a la Secretaria Administrativa del Municipio de Calarcá Quindío, quien verificará y evaluará el componente Técnico y Económico de la Oferta de Menor precio presentada**; EDWIN ANMANYER ROJAS**: Abogado Contratista perteneciente a la Secretaria Administrativa del Municipio de Calarcá Quindío, quien revisará y evaluará el componente Requisitos Habilitantes: Capacidad Jurídica, Requerimientos Técnicos y Experiencia**;** y **JOSE ARIEL CARDONA GIRALDO:** Subsecretario Administrativo, quien realizara la Revisión Integral del Informe de Evaluación**,** dentro del proceso contractual para la escogencia de un contratista, adelantado bajo la modalidad de selección: **Mínima Cuantía Nro. 008 del año 2.022**.

1

OBJETO CONTRACTUAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CALARCA.*

De conformidad con lo establecido en Ley 1474 del año 2.011, en cuyo Artículo 94, Literales C) y D) se establece: C*) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, **la propuesta con el menor precio,** siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; D) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.* En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, donde se determina que la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Las anteriores disposiciones también han sido consagradas en la respectiva Invitación Publica: ***CAPITULO 5: Calificación de la Oferta Económica*: *se evaluará solamente la oferta económica de menor precio***, ello, previa verificación de la oferta económica respectiva para determinar: **Conforme a lo dispuesto en el CAPITULO 5: numerales 5.1.1 AL 5.1.8 de la Invitación Publica,** y de acuerdo a lo establecido en el **numeral 2 de los Estudios del Sector económico**: *Promedio de Cotizaciones*, como también siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, en su calidad de entidad rectora de la contratación pública en Colombia[1], **se procederá a realizar la verificación de la oferta económica de menor valor, para determinar: A)** Si se han ofertado valores superiores al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial determinado por la Entidad conforme a las cotizaciones realizadas para el proceso contractual de la referencia, caso en el cual se rechazará de plano la oferta, o **B)** Si se han ofertado valores inferiores al promedio de precios determinados por la Entidad, caso en el cual se realizara el procedimiento que corresponda indicado en el capítulo antes referido de la Invitación Publica, mismo que se ha fundamentado en la: *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*[2] expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, en su calidad de entidad rectora de la contratación pública en Colombia[3].

[1] Decreto Nacional 4170 del año 2.011, Articulo 2.

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pd

[3] Decreto Nacional 4170 del año 2.011, Articulo 2.

INFORME FINAL DE EVALUACION PROCESO DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA Nro. 008 DEL 2.022.

Una vez efectuado lo anterior, se verificará si el proponente con la oferta económica de menor precio cumple con todos los requisitos habilitantes y condiciones técnicas establecidas en la Invitación Publica (dando la oportunidad para que subsane aquellos aspectos que sean subsanables conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 del año 2.007 Articulo 5 Parágrafo 1), si se encuentra que efectivamente cumple, se enviará a dicho proponente u oferente la comunicación de aceptación su oferta y/o contrato, de lo contrario se continuara evaluando al proponente que haya ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente.

2

Conforme al Acta de apertura de sobre generada por la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), en el alojamiento del proceso: *(id.CO1.BDOS.2854350),* se pudo evidenciar la presentación de: TRES (3) PROPUESTAS U OFERTAS, correspondiendo a las siguientes:

LÍNEA DE TIEMPO

✓Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	Presentación de Ofertas	✓Apertura de Ofertas
07/03/2022	09/03/2022	09/03/2022

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MANTENIMIENTO VEHICULOS CALARCA	SERVIAUTOS DOSQUEBRADAS S.A.S	Oferta en evaluación	9/03/2022 11:49 AM	28.000.000 C
WILSON GUTIERREZ FRANCO OFERTA MANTENIMIENTO	WILSON GUTIERREZ FRANCO	Oferta en evaluación	9/03/2022 11:36 AM	28.000.000 C
CALARCA - SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.	SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.	Oferta en evaluación	8/03/2022 4:43 PM	28.000.000 C

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

Una vez revisadas las ofertas económicas anexas, la Entidad pudo evidenciar que; la persona natural con establecimiento de comercio denominado: TALLER WILSON GUTIERREZ: **WILSON GUTIERREZ FRANCO**, identificado con cedula de ciudadanía: 9.809.761, **es el proponente que presento la Oferta Técnica y Económica de menor precio**, correspondiendo a la sumatoria total de los ítems de: **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS ($181.855.603) M/CTE**; por lo tanto, se procederá a revisar y evaluar UNICAMENTE dicha propuesta y oferta técnica y económica, por ser la de menor precio, conforme lo señalado en la normatividad citada anteriormente:

EVALUACIÓN COMPONENTE ECONÓMICO Y TÉCNICO DE LA OFERTA

VERIFICACION ECONÓMICA Y TÉCNICA DE LA OFERTA MAS ECONOMICA PRESENTADA:	
PROPONENTE U OFERENTE	**WILSON GUTIERREZ FRANCO**
TIPO DE PROPONENTE:	PERSONA NATURAL con Establecimiento de Comercio
CEDULA:	9.809.761

INFORME FINAL DE EVALUACION PROCESO DE SELECCIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA Nro. 008 DEL 2.022.

ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS 2020 - 2023

Dirección:	Calle 50 Nro. 16-18 Barrio Arenales Armenia
Teléfonos:	3155138481
Correo electrónico:	278wilson@gmail.com

VERIFICACION ECONÓMICA DE LA OFERTA PRESENTADA

Conforme a lo dispuesto en el CAPITULO 5: numerales 5.1.1 AL 5.1.9 de la Invitación Publica, y de acuerdo a lo establecido en los Estudios del Sector económico: *Promedio de Cotizaciones*, como también siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente*, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia[4], **se procederá a realizar la verificación de la Oferta Económica De Menor Precio, para determinar: A)** Si se han ofertado valores superiores al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial determinado por la Entidad conforme a las cotizaciones realizadas para el proceso contractual de la referencia, caso en el cual se rechazará de plano la oferta, o **B)** Si se han ofertado valores inferiores al promedio de precios determinados por la Entidad en el Estudio del Sector **(**Análisis del Mercado**)**, caso en el cual, se realizará el procedimiento que corresponda indicado en el capítulo antes referido de la Invitación Publica, mismo que se ha fundamentado en la: *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*[5] expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente*, en su calidad de entidad rectora de la contratación pública en Colombia[6]:

MARCA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO TOTAL ENTIDAD (Estudio del Sector y Valor Promedio Cotizaciones)	VALOR PRESENTADO POR EL OFERENTE	Porcentaje (%) de diferencia con el valor promedio establecido por la Entidad
CHEVROLET /LUV TRF MODELO 1990				
TOTAL		$ 27.237.493,0	$ 14.850.000	-45%
MARCA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO TOTAL ENTIDAD (Estudio del Sector y Valor Promedio Cotizaciones)	VALOR PRESENTADO POR EL OFERENTE	Porcentaje (%) de diferencia con el valor promedio establecido por la Entidad
NISSAN D22/NP300 MODELO 2013				
TOTAL		$ 26.281.545,5	$ 18.435.000	-30%
MARCA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO TOTAL ENTIDAD (Estudio del Sector y Valor Promedio Cotizaciones)	VALOR PRESENTADO POR EL OFERENTE	Porcentaje (%) de diferencia con el valor promedio establecido por la Entidad
VOLSKSWAGEN/AMAROK TRENDLINE MODELO 2019				
TOTAL		$ 47.340.336	$ 39.035.000	-18%
MARCA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO TOTAL ENTIDAD (Estudio del Sector y Valor Promedio Cotizaciones)	VALOR PRESENTADO POR EL OFERENTE	Porcentaje (%) de diferencia con el valor promedio establecido por la Entidad
MONTERO MITSUBISHI 4X4 MODELO 1996				

[4] Decreto Nacional 4170 del año 2.011, Articulo 2.

[5] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

[6] Decreto Nacional 4170 del año 2.011, Articulo 2.

INFORME FINAL DE EVALUACION PROCESO DE SELECCIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA Nro. 008 DEL 2.022.

TOTAL		$ 21.473.802	$ 15.912.500	-26%
MARCA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO TOTAL ENTIDAD (Estudio del Sector y Valor Promedio Cotizaciones)	VALOR PRESENTADO POR EL OFERENTE	Porcentaje (%) de diferencia con el valor promedio establecido por la Entidad
FORD/ECOSPORT MODELO 2004				
TOTAL		$ 28.427.277	$ 19.049.000	-33%
MARCA		VALOR PROMEDIO TOTAL ENTIDAD (Estudio del Sector y Valor Promedio Cotizaciones)	VALOR PRESENTADO POR EL OFERENTE	Porcentaje (%) de diferencia con el valor promedio establecido por la Entidad
CHEVROLET NHR 4*2 CILID 2800 MOD 2000				
TOTAL		$ 24.941.286	$ 17.952.500	-28%
MARCA		VALOR PROMEDIO TOTAL ENTIDAD (Estudio del Sector y Valor Promedio Cotizaciones)	VALOR PRESENTADO POR EL OFERENTE	Porcentaje (%) de diferencia con el valor promedio establecido por la Entidad
CHEVROLET/ AVEO MODELO 2008				
TOTAL		$ 20.266.198	$ 14.850.000	-27%
MARCA		VALOR PROMEDIO TOTAL ENTIDAD (Estudio del Sector y Valor Promedio Cotizaciones)	VALOR PRESENTADO POR EL OFERENTE	Porcentaje (%) de diferencia con el valor promedio establecido por la Entidad
CHEVROLET/OPTRA MODELO 2005				
TOTAL		$ 20.266.198	$ 14.850.000	-27%
MARCA		VALOR PROMEDIO TOTAL ENTIDAD (Estudio del Sector y Valor Promedio Cotizaciones)	VALOR PRESENTADO POR EL OFERENTE	Porcentaje (%) de diferencia con el valor promedio establecido por la Entidad
CHEVROLET/ CORSA EVOLUTION MODELO 2005				
TOTAL		$ 20.266.198	$ 14.850.000	-27%
MARCA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO TOTAL ENTIDAD (Estudio del Sector y Valor Promedio Cotizaciones)	VALOR PRESENTADO POR EL OFERENTE	Porcentaje (%) de diferencia con el valor promedio establecido por la Entidad
AKT/AK200TTR MODELO 2019				
TOTAL		$ 10.587.791	$ 6.505.750	-39%
MARCA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO TOTAL ENTIDAD (Estudio del Sector y Valor Promedio Cotizaciones)	VALOR PRESENTADO POR EL OFERENTE	Porcentaje (%) de diferencia con el valor promedio establecido por la Entidad
AKT CC 125 MODELO 2021				
TOTAL		$ 9.346.005	$ 5.482.853	-41%

MARCA RETROESCAVADORA CATERPILLAR REF 416 SERIAL 4208	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO TOTAL ENTIDAD (Estudio del Sector y Valor Promedio Cotizaciones)	VALOR PRESENTADO POR EL OFERENTE	Porcentaje (%) de diferencia con el valor promedio establecido por la Entidad
MONTAJE DE LLANTA	1	$ 115.000	$ 65.000	-43%
MARCA VOLSKWAGEN CONTEC CC 4600	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO TOTAL ENTIDAD (Estudio del Sector y Valor Promedio Cotizaciones)	VALOR PRESENTADO POR EL OFERENTE	Porcentaje (%) de diferencia con el valor promedio establecido por la Entidad
MONTAJE DE LLANTA	1	$ 22.500	$ 18.000	-20%

Una vez verificada su Oferta Económica, encontramos que la misma incurre en precios artificialmente bajos, razón por la cual, **teniendo en cuenta que se presentaron un total de: TRES (3) OFERTAS**, se procede a dar aplicación al procedimiento establecido en la: *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*[7], expedida por la Agencia Nacional de Contratación Publica: *Colombia Compra Eficientes*, en cuyo **Capitulo: III: PAGINA: 5,** se establece:

> **(...)** *"En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.* ***Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje****, al costo total estimado por la Entidad Estatal"* **(...)**
>
> **Capitulo: VI: PAGINA: 7**
>
> **(...)** *"La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato"* **(...)**.

De igual manera, se debe tener en cuenta que el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015, establece:

> "*Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal en su deber de análisis de que trata el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo,* ***la entidad estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido****. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el Artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma evaluación".*

NUMERAL DE LA INVITACION PUBLICA	3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS	OBSERVACIÓN / FOLIOS	CUMPLE /O/ NO CUMPLE

[7] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

3.1.1	**INSTALACIONES MÍNIMAS:** El proponente debe certificar que dispone de zona de trabajo, acorde con los servicios y trabajos a realizar, donde el proponente se comprometa a recibir y atender de forma adecuada los vehículos. El Municipio se reserva el derecho de verificar está información. Las Instalaciones mínimas, se acredita con cualquier documento o certificado que suscriba el proponente, en el cual podrá agregar fotos y demás que considere pertinente.	El proponente presenta a través de la Plataforma SECOP II: certificado donde manifiesta contar con un establecimiento de comercio, taller para el mantenimiento y reparación de vehículos abierto al público en la ciudad de Armenia, Quindío en la Calle 50 Nro. 16-38 Barrio Arenales debidamente suscrito o firmado constante de: UN (1) FOLIO.	**CUMPLE**

6

3.1.2	Especificaciones técnicas. EQUIPOS MÍNIMOS: a. Una (1) Grúa para motores. b. Un (1) Compresor de aire. c. Un (1) Multímetro. d. Dos (2) gatos tipo caimán El equipo mínimo requerido, Se acreditará mediante cualquiera de las siguientes formas: Documento de Propiedad del equipo tales como: Factura de Compraventa. Mediante Fotografía y certificación por parte del representante legal o propietario del establecimiento de comercio donde Conste la disponibilidad de los equipos lo cual podrá ser verificado por el comité técnico evaluador.	El proponente presenta a través de la Plataforma SECOP II: certificado donde manifiesta contar con el equipo mínimo requerido además anexa fotografías de los equipos, certificado debidamente suscrito o firmado constante de: TRES (3) FOLIOS.	**CUMPLE**

7

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA DE LA OFERTA PRESENTADA:

Conforme al resultado de la Evaluación Técnica y Económica de la Oferta presentada por parte del proponente: persona natural con establecimiento de comercio denominado: TALLER WILSON GUTIERREZ: **WILSON GUTIERREZ FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía: 9.809.761; SE REQUIERE PARA QUE ACLARE** las razones por las cuales presenta su Oferta Económica por un valor menor al determinado por la Entidad en los Estudios del Sector: *Promedio de Cotizaciones*, ello considerando que la misma **es inferior en un: veinte por ciento (20%), al promedio total de precios determinados por la Entidad en el Estudio del Sector (Promedio de Cotizaciones) realizado por la Entidad para el proceso contractual referido.**

La **ACLARACIÓN** solicitada por la Entidad frente a la Oferta Económica presentada por el proponente, deberá contener la desagregación de su precio en los siguientes términos:

INFORME FINAL DE EVALUACION PROCESO DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA Nro. 008 DEL 2.022.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Lo anterior, conforme a lo establecido en el: **Capitulo: VI: PAGINA: 8** *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.*

Se indica desde ahora al oferente: persona natural con establecimiento de comercio denominado: TALLER WILSON GUTIERREZ: **WILSON GUTIERREZ FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía: 9.809.761**, que tiene plazo **hasta el día Viernes: 11 de Marzo del año 2.022 a las: 9:00 A.M**, para **ACLARAR** y efectuar las observaciones que considere pertinentes al contenido del presente Informe de Evaluación, UNICAMENTE a través de la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), en el alojamiento del proceso: ***id.CO1.BDOS.2854350,*** recordándole que los términos o plazos establecidos en los procesos contractuales son Preclusivos y Perentorios, conforme a lo dispuesto en el Articulo 25 Numeral 1 de la Ley 80 del año 1.993.

8

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

COMPONENTE: CAPACIDAD JURÍDICA			
PROPONENTE U OFERENTE	**WILSON GUTIERREZ FRANCO**		
TIPO DE PROPONENTE:	PERSONA NATURAL con Establecimiento de Comercio		
CEDULA:	9.809.761		
Dirección:	Calle 50 Nro. 16-18 Barrio Arenales Armenia		
Teléfonos:	3155138481		
Correo electrónico:	278wilson@gmail.com		
NUMERAL DE LA INVITACION PUBLICA	**4.1 CAPACIDAD JURIDICA**	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE /O/ NO CUMPLE**
4.1.1	**Carta de presentación de la propuesta (Formato Nro. 1)**	El proponente presenta a través de la Plataforma SECOP II: el Formato Nro.1 debidamente suscrito o firmado constante de: TRES (3) FOLIOS.	**CUMPLE**
4.1.2	**Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.**	El proponente presenta a través de la Plataforma SECOP II: Fotocopia de cedula de Ciudadanía, constante de: DOS (2) FOLIOS.	**CUMPLE**

4.1.3	**Rut expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.**	El proponente presenta a través de la Plataforma SECOP II: RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de la Persona Natural con Establecimiento de Comercio, cuyas Actividades Económicas están relacionadas con el objeto del contrato: **4520**	**CUMPLE**
4.1.4	**Fotocopia de la Libreta Militar (Aplica para género masculino menores de 50 años**	Se debe acreditar y/o verificar la definición de la situación militar de quien suscribe la OFERTA. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Si es mayor de 50 años no aplica. El proponente presenta a través de la Plataforma SECOP II: Fotocopia de la Libreta Militar, constante de: DOS (2) FOLIOS.	**CUMPLE**
4.1.5	**A) Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas).** **B) Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (Personas Naturales).**	El proponente presenta a través de la Plataforma SECOP II: Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindio, expedido el: ***2022/02/25 - 11:14:30*** / cuyas Actividades Económicas están relacionadas con el objeto del contrato: **ACTIVIDAD PRINCIPAL** : G4520 – MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES	**CUMPLE**
4.1.6	**Inscripción en el Registro Único de Proponentes (R.U.P)**	Por tratarse de un proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección denominada: Mínima Cuantía, NO es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes - R.U.P-, ello, conforme a la Ley 1150 de 2007, Artículo 6 Inciso 2 **(**Excepciones al R.U.P**)** y el Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015.	**NO APLICA**
4.1.7	**Situaciones de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses (Formato Nro. 1)**	El proponente presenta a través de la Plataforma SECOP II: el Formato Nro.1 debidamente suscrito o firmado constante de: TRES (3) FOLIOS.	**CUMPLE**

4.1.8	**Acreditación legal de constitución de persona jurídica plural (Consorcio o Unión Temporal) (Formato Nro. 3)**	Acreditación Legal de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta.	**NO APLICA**
4.1.9	**El proponente deberá encontrase a paz y salvo por concepto de pagos al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) o en su defecto aportes Parafiscales si está obligado:** **A) Persona Natural:** Planillas de liquidación de aportes y constancias y/o recibos de pago de las mismas del último mes al recibo de la propuesta. **B) Persona Juridica:** Formato Nro. 4	El proponente presenta a través de la Plataforma SECOP II: Los Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud y Pensión. Como también la Planilla de Pago de los aportes en calidad de: INDEPENDINETE correspondiente a los últimos seis meses AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2.021. / ENERO DEL AÑO 2022	**CUMPLE**
4.1.10	**Multas, sanciones y efectividad de garantías (Formato Nro. 1)**	El proponente presenta a través de la Plataforma SECOP II: el Formato Nro.1 debidamente suscrito o firmado constante de: TRES (3) FOLIOS.	**CUMPLE**
4.1.11	**Garantía de seriedad de la propuesta u oferta.**	Conforme lo señalado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo **2.2.1.2.1.5.4** del Decreto 1082 de 2016, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago del contrato, respecto a la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, en el presente proceso **NO** se solicitará. Ahora, si quien resultare seleccionado, se abstuviere de suscribir el contrato y/o comunicación de aceptación de la oferta, sin mediar una justa causa, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, ello de conformidad con lo establecido en el Literal E)	**NO APLICA**

		del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 del año 1.993.	

NUMERAL DE LA INVITACION PUBLICA	4.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	OBSERVACIÓNES
4.2	**NO APLICA:** De conformidad con el artículo 1.1.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en cuyo Literal D se establece que NO se exigirá a los proponentes u oferentes capacidad financiera y organizacional.	**NINGUNA**

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN COMPONENTE CAPACIDAD JURÍDICA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente: persona natural con establecimiento de comercio denominado: Taller Wilson Gutiérrez: **WILSON GUTIERREZ FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía: 9.809.761**, **CUMPLE** con todos los requisitos de: *CAPACIDAD JURIDICA, fijados en la Invitación Publica del proceso contractual, al presentar su oferta.

Entonces, conforme a los componentes y requisitos evaluados, NO existen aspectos que se deban subsanar por parte del Proponente u Oferente respecto a la: *CAPACIDAD JURIDICA, siempre que los mismos sea objeto de subsanación conforme a lo establecido en la Ley 1150 del año 2.007 Articulo 5 Parágrafo **1**---*Modificado por el Art. 5 de la Ley 1882 del año 2.018*---.

COMPONENTE: EXPERIENCIA	
PROPONENTE U OFERENTE	**WILSON GUTIERREZ FRANCO**
TIPO DE PROPONENTE:	PERSONA NATURAL con Establecimiento de Comercio
CEDULA:	9.809.761
Dirección:	Calle 50 Nro. 16-18 Barrio Arenales Armenia
Teléfonos:	3155138481
Correo electrónico:	278wilson@gmail.com

INFORME FINAL DE EVALUACION PROCESO DE SELECCIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA Nro. 008 DEL 2.022.

NUMERAL DE LA INVITACION PUBLICA	4.3 EXPERIENCIA	OBSERVACIÓN	CUMPLE /O/ NO CUMPLE
4.3.1	**EXPERIENCIA GENERAL:** Para poder participar en el presente proceso de selección, se requiere ser Persona Jurídica, o Persona Natural; dedicada a las actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato; acreditando por lo menos **DIEZ (10) AÑOS** de experiencia en el mercado en la ejecución de la actividad y/o actividades, contados a partir del cierre del proceso, lo cual se demostrará a través de la expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva y/o Inscripción en el Registro Mercantil, tomando como base la fecha de su constitución.	El proponente presenta a través de la Plataforma SECOP II: Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, expedido el: ***2022/02/25 - 11:14:30*** / cuyas Actividades Económicas están relacionadas con el objeto del contrato: **ACTIVIDAD PRINCIPAL** : G4520 – MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y se encuentra que la fecha inicial de la Matricula de Inscripción en el Registro Mercantil, fue el día: **09 de Abril del año 2.008**, por lo que a la fecha de cierre del proceso contractual: **09 de Marzo del año 2.022**, lleva más de: DIEZ (10) AÑOS Registrado, considerando que su matrícula mercantil se encuentra debidamente **renovada al año: 2.022: 25 de Febrero.**	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN COMPONENTE EXPERIENCIA:

El proponente: persona natural con establecimiento de comercio denominado: Taller Wilson Gutiérrez: **WILSON GUTIERREZ FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía: 9.809.761**, **CUMPLE** con todos los requisitos de: *EXPERIENCIA GENERAL, fijados en la Invitación Publica del proceso contractual, al presentar su oferta.

Entonces, conforme a los componentes y requisitos evaluados, NO existen aspectos que se deban subsanar por parte del Proponente u Oferente respecto a la: *EXPERIENCIA GENERAL, siempre que los mismos sea objeto de subsanación conforme a lo establecido en la Ley 1150 del año 2.007 Articulo 5 Parágrafo **1**---*Modificado por el Art. 5 de la Ley 1882 del año 2.018*---.

Se recuerda al oferente: persona natural con establecimiento de comercio denominado: Taller Wilson Gutiérrez: **WILSON GUTIERREZ FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía: 9.809.761, que tiene plazo hasta el día viernes: 11 de Marzo del año 2.022 a las: 9:00 A.M, para:**

- **ACLARAR su Oferta Económica. y**

- **Efectuar las observaciones que considere pertinentes** al contenido del presente Informe de Evaluación, UNICAMENTE a través de la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), en el alojamiento del proceso: ***id.CO1.BDOS.2854350,*** advirtiendo que los términos o plazos establecidos en los procesos contractuales son Preclusivos y Perentorios, conforme a lo dispuesto en el Articulo 25 Numeral 1 de la Ley 80 del año 1.993.

(...)

13

1) Que el día 10 de Marzo de 2022, se publicó dentro de la plataforma SECOP II, en el alojamiento del proceso, el informe preliminar de oferta, dentro del cual se le realizaron los siguientes requerimientos:

a. Conforme al resultado de la Evaluación Técnica y Económica de la Oferta presentada por parte del proponente: persona natural con establecimiento de comercio denominado: TALLER WILSON GUTIÉRREZ: **WILSON GUTIERREZ FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía: 9.809.761; SE REQUIERE PARA QUE ACLARE** las razones por las cuales presenta su Oferta Económica por un valor menor al determinado por la Entidad en los Estudios del Sector: *Promedio de Cotizaciones*, ello considerando que la misma **es inferior en un: Veinte por ciento (20%), al promedio total de precios determinados por la Entidad en el Estudio del Sector (Promedio de Cotizaciones) realizado por la Entidad para el proceso contractual referido.**

La **ACLARACIÓN** solicitada por la Entidad frente a la Oferta Económica presentada por el proponente, deberá contener la desagregación de su precio en los siguientes términos:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Lo anterior, conforme a lo establecido en el: **Capitulo: VI: PAGINA: 8** *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.*

b. Numeral: 1.12 de la Invitación Publica: Requerimiento Técnico Nro. 2) Literal: A) de la Invitación Publica.

2) Que el día 11 de marzo de 2022 dentro del plazo establecido por la entidad para que el oferente en términos económicos presentara las subsanaciones. Aclaraciones u observaciones a que hubiere lugar, este presento documentos a través de la plataforma SECOP II, con los cuales pretende subsanar los requerimientos efectuados por la entidad.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	MC-008-2022
Descripción del proceso	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS A CAR
De:	WILSON GUTIERREZ FRANCO
Usuario:	WILSON GUTIERREZ FRANCO
Fecha:	8 horas de tiempo transcurrido *(11/03/2022 7:53:10 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3440686
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	ACLARACION OFERTA ECONOMICA VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Anexos

Documento	Nombre del documento	
ACLARACION ARTIFICIALMENTE BAJO WILSON GUTIERREZ.pdf	ACLARACION ARTIFICIALMENTE BAJO WILSON GUTIERREZ.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

3) Así mismo, se recibió escrito por parte de uno de los oferentes, observando la propuesta económica del oferente **WILSON GUTIERREZ FRANCO**, observación que fue resuelta en escrito separado a este informe y el cual hace parte integral del presente proceso de selección.

4) Que una vez verificada las subsanaciones presentadas por el oferente **WILSON GUTIERREZ FRANCO**, identificado con cedula de ciudadanía: **9.809.761**, se puede concluir que cumple con los requisitos habilitantes de carácter técnico, económico y jurídico establecidas en la INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 de 2022.

Que, de acuerdo con lo anterior, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, aceptar la oferta presentada por **WILSON GUTIERREZ FRANCO**, identificado con cedula de ciudadanía: **9.809.761**, de acuerdo a la oferta económica presentada por él frente a los valores unitarios y celebrar el contrato hasta por un valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000 M/CTE)

HECTOR HERNAN SALAZAR FLOREZ
Economista - Contratista Secretaria Administrativa
Municipio de Calarcá Quindío
Verificación y Evaluacion Componente: Técnico y Económico

EDWIN ANMANYER ROJAS
Abogado Contratista -Secretaria Administrativa
Municipio de Calarcá Quindío
Verificación y Evaluacion Componente: Requisitos Habilitantes: Capacidad Jurídica, Requerimientos Técnicos y Experiencia.

JOSE ARIEL CARDONA GIRALDO
Sub-secretario Administrativo
Municipio de Calarcá Quindío
Revisión Integral del Informe del Informe de Evaluación